

Este Plan desarrollará medidas de carácter estratégico y operativo para prevenir, controlar y minimizar las posibles consecuencias negativas en las vidas de muchas víctimas de violencia de género derivadas de las medidas de confinamiento.



El Ministerio de Igualdad ha impulsado un Plan de Contingencia contra la violencia de género debido a la crisis del COVID-19 que, por el Real Decreto 463/2020, ha supuesto el confinamiento domiciliario de la sociedad española.

Así, el plan de contingencia incluye declarar servicio esencial, conforme al art. 2a de la Ley 8/2011, de 28 de abril, todos los servicios de asistencia integral a las víctimas de violencia contra las mujeres. Esto comportará que los operadores de los servicios esenciales deberán garantizar el normal funcionamiento de los dispositivos de información 24h; la respuesta de emergencia y acogida a las víctimas en situación de riesgo, incluidas las mujeres que precisan abandonar el domicilio para garantizar su protección; el normal funcionamiento de los centros de emergencia, acogida, pisos tutelados, y alojamientos seguros para víctimas de explotación sexual y trata; y la asistencia psicológica, jurídica y social a las víctimas de manera no presencial (telefónica o por otros canales).

Las mujeres en situación de aislamiento domiciliario, sea por indicación de las autoridades sanitarias, o por aplicación de la limitación de circulación y acceso a espacios públicos conforme al Real Decreto, pueden ver dificultado o imposibilitado el acceso a los medios habituales de comunicación y denuncia de situaciones de violencia de género.

En este sentido, se articularán las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios destinados a la protección de las víctimas de violencia de género, así como la adaptación de las modalidades de prestación de los mismos a las circunstancias excepcionales a las que se ve sometida la ciudadanía durante estos días.

Medidas

Se activará un nuevo recurso de emergencia para las mujeres en situación de violencia de género mediante un mensaje de alerta por mensajería instantánea con geolocalización que recibirán las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. También estará disponible en los próximos días un Chat-sistema de mensajería instantánea de contención y asistencia psicológica en situación de permanencia en domicilios que gestionará la Administración Central.

Igualdad distribuirá una nueva guía de actuación y recursos disponibles para mujeres que sufran violencia de género durante esta situación de emergencia que obliga al confinamiento de la sociedad española.

Se pondrá en marcha una campaña de comunicación institucional de presentación del Plan de contingencia. Sus objetivos fundamentales serán la concienciación contra la violencia de género, la alerta de situaciones de violencia dentro de los hogares y la concienciación por el buen trato durante el período de confinamiento.

Comunidades Autónomas

La Delegación contra la Violencia de Género ha requerido a las comunidades autónomas que informen sobre cuáles son los recursos en sus respectivos ámbitos territoriales, telefónicos y on-line, para la actualización de recursos contra la violencia de género, tanto presenciales como no presenciales, disponibles en la situación actual para su inmediato traslado a la empresa que presta el servicio del 016, que realizará el servicio en la modalidad de teletrabajo, con la doble finalidad de no derivar a víctimas a servicios inoperativos y establecer un plan con recursos suficientes para proteger a las mujeres durante la crisis sanitaria.

Así, para intensificar la coordinación con las Comunidades Autónomas se valorará la posibilidad de convocar próximamente la Comisión Técnica de la Conferencia Sectorial de Igualdad a través de videoconferencia.

Las medidas propuestas han de compatibilizarse con el mantenimiento y refuerzo de la atención a otras violencia como las sexuales y para víctimas de trata con fines de explotación sexual: alojamientos temporales y atención urgente.

* Texto remitido en el que se respeta el contenido íntegro, la redacción y la ortografía, con excepción del titular y de la entradilla del artículo

Â